

1.- Información de contacto

“Fundación Santa Clara”

Don Rogelio Gutiérrez Peinado
Director del Colegio Santa Clara

colegiodiocesano4@gmail.com

Teléfono: 925 691727 55

2.- Misión y objetivos

Misión: promover la enseñanza confesional, conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica.

Objetivos: educar a la infancia y a la juventud, con especial atención en los sectores más desfavorecidos desde el punto de vista social y económico, procurando su formación integral de acuerdo con los principios evangélicos y la concepción cristiana del mundo y de la vida.

3.- Patronato (nombres)

Presidente: Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Braulio Rodríguez Plaza

Vicepresidente: Rvdo. D. Rogelio Gutiérrez Peinado

Vocales:

Rvdo. D. Eusebio López Gómez (secretario)

Rvdo. D. Juan Emilio Tacero Oliva

Rvdo. D. Emilio Palomo Guío

Dña. M^a Teresa Rodríguez Rodríguez-Osorio

D. Claudio Fernández Fernández

Dña. M^a Eugenia Garrido Ruiz

Don Anastasio Gómez Hidalgo (Tesorero)

4.- Motivación del fundador

El complejo educativo “Santa Clara” junto con la Parroquia de “Santa María” de Ocaña y el Arzobispado de Toledo, deciden unirse y crear una Fundación que mejore la acción pastoral de educación en los jóvenes según el Evangelio de Cristo.

5.- Memoria Anual (Anexo I)

No se elabora la memoria. No hay Anexo I.

6.- Estatutos (Anexo II)

7.- Información financiera

Ingresos	431.455,41€
Gastos	409.393,68€
Resultado -----	22.061,73€

8.- Patronato (perfiles)

Presidente: El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Toledo

El Vicepresidente: Un sacerdote

Vocales:

- . Tres sacerdotes
- . Un abogado
- . Un padre de alumno del Colegio Santa Clara
- . Dos profesores del Colegio Santa Clara

ANEXO II

FUNDACIÓN SANTA CLARA

HISTORIA.

La Fundación Santa Clara surge para dar respuesta a la cesión del colegio Santa Clara en Ocaña dando lugar a lo que hoy es el Colegio Diocesano Santa Clara.

La Fundación Santa clara es Titular del Colegio Diocesano Santa Clara que está ubicado en la localidad Toledana de Ocaña en la calle Mártires número 12. Esta institución asume e impulsa este proyecto, con el fin de mantener y ampliar este centro de enseñanza concertada, de inspiración cristiana y sin ánimo de lucro, en la localidad de Ocaña.

Acoge las Etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

El objeto principal del proyecto es atender la demanda de puestos escolares de centros concertados comprometidos con una enseñanza de calidad, así como atender el deseo de un amplio sector de la población que busca para sus hijos una formación en virtudes y valores dentro de un Ideario de principios cristianos.

La organización y funcionamiento del centro responden a los siguientes principios:

- El carácter católico y diocesano del centro
- La plena realización de la oferta educativa contenida en el carácter propio del centro
- La configuración del centro como comunidad educativa

La Fundación tiene su primera sesión un 24 de Abril de 2013. El principal logro de los últimos años ha sido la edificación de un centro escolar nuevo albergando hoy día a más de 900 alumnos para seguir la tarea de educar con un ideario cristiano

COLEGIO DIOCESANO SANTA CLARA

1. ¿QUIÉNES SOMOS?

El Concilio Vaticano II define a la Iglesia, en su Constitución dogmática *Lumen Gentium*, como «un sacramento o señal e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano» (LG 1).

A semejanza de Cristo, la Iglesia, como signo visible (sacramento) de la presencia y de la gracia de Dios en el mundo, está llamada a seguir su mismo camino para comunicar a los hombres los frutos de la salvación: así como Cristo realizó la salvación desde la pobreza, así debe hacer la Iglesia, «evangelizar a los pobres y liberar a los oprimidos» (Lc 4,18). Pues bien, este compromiso evangélico es asumido en muchas comunidades cristianas, que se revitalizan y buscan servir a los hombres, desde la escucha de la palabra de Dios, encarnada en las mismas necesidades sociales de su tiempo.

Una de las necesidades en nuestra Diócesis de Toledo, se hace sentir en el campo de la enseñanza.

Como respuesta a la necesidad constatada de Centros Educativos en nuestra Diócesis de Toledo, a lo largo del tiempo se han ido formando Colegio como el de Nuestra Señora de los Infantes o Santiago el Mayor o el Santísimo Cristo de la sangre. En este nuevo tiempo la diócesis vuelve a tener visión de futuro para paliar esta necesidad asumiendo el Colegio Diocesano Santa Clara. La comunidad cristiana ha hecho un gran esfuerzo para promover colegios de titularidad parroquial o diocesana en varios lugares de la Diócesis, pero, sobre todo, en zonas, en las que se hace más visibles las necesidades de escolarización. También se ha continuado la labor iniciada por distintas congregaciones religiosas en algunos centros, ya centenarios, como es el caso de nuestro colegio dándoles la estabilidad y el sentido Diocesano.

El Arzobispo D.Braulio Rodríguez Plaza, con el apoyo de toda la Diócesis quiere establecer una coordinación entre los Colegios Diocesanos fruto de la cual presenta el «Carácter propio» (ideario), Proyecto Educativo, documento que debe servir de referente a los Colegios Diocesanos para que sean instrumentos privilegiados de evangelización allí donde están ubicados.

Transcurridos unos años de trabajo en la adaptación de los Colegios Diocesanos a la legislación educativa, con los sucesivos documentos se pretende que la unidad ya conseguida pueda facilitar la misión de los mismos, que es la de la propia Iglesia, esto es, ***Educar desde el Evangelio, a las nuevas generaciones y, procurar formar cristianos orantes y comprometidos en nuestra sociedad democrática y plural, desde el diálogo fe-cultura.***

La realidad de nuestros centros es muy variada, pero tiene en común el dinamismo de los equipos Directivos por ir caminando juntos a una realidad compartida.

1.1. Características

1.1.1. La Escuela Católica

Lo que la Iglesia entiende por educación católica está definido en varios documentos, pero la referencia fundamental está contenida en la Declaración sobre la Educación Cristiana *Gravissimum educationis* del Concilio Vaticano II, que en su n.º 8 destaca aquellos rasgos que la caracterizan:

- ***La escuela católica, como todos los centros educativos, busca los fines culturales y la formación humana de los alumnos”***
- ***La escuela católica tiene como nota distintiva crear un ambiente de comunidad escolar animado por el espíritu evangélico de libertad y de caridad***
- ***La escuela católica ayuda a los alumnos para que crezcan en el desarrollo de la propia persona según la nueva criatura que fue constituida por el bautismo.***
- ***La escuela católica busca iluminar por la fe el conocimiento que los alumnos van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre.***
- ***La escuela católica educa a los alumnos, desde las posibilidades que ofrece el progreso, para una vida de apóstoles, de testigos para una sociedad mejor.***

Por todo ello, la Iglesia aporta a la sociedad su estilo educativo para cumplir su misión evangelizadora y garantizar a las familias el derecho de elegir una educación coherente con sus principios y su fe.

1.1.2. Misión y fundamento

La misión de la Iglesia es evangelizar, y la Escuela Católica es un instrumento privilegiado para hacerlo, pues desde ella la Iglesia puede cumplir su misión salvífica en el campo de la educación.

El proyecto educativo de la Escuela Católica debe definirse por su referencia explícita al Evangelio de Jesucristo, para que Éste sea referente fundamental y modelo en la

vida de los alumnos, partiendo del contexto cultural y social del momento. Afirmamos que la Escuela Católica es lugar de educación integral de la persona humana, que tiene su fundamento en Cristo y se basa en un proyecto educativo en el que se funden armónicamente fe, cultura y vida.

1.1.3. Finalidad: Servicio a la sociedad

Consiste en transmitir la cultura de un modo sistemático y crítico a la luz de la fe, educando en y desde las virtudes cristianas, promoviendo así la síntesis entre la cultura y la fe, y por tanto, una coherencia fe-vida que favorece la educación integral de la persona desde la fe.

La Escuela Católica nace como expresión de la realidad eclesial que, por su misma naturaleza, desarrolla un servicio que no está abierto sólo a los católicos, sino a todos aquellos que acepten su propuesta educativa.

El servicio de la Escuela Católica a la sociedad consiste:

En ofrecer una educación de calidad, preparando a los alumnos para ser hombres y mujeres al servicio de la sociedad y anunciadores del evangelio, es decir, testigos del amor de Dios. Además, la Escuela Católica garantiza con su existencia el pluralismo cultural y educativo y el derecho de los padres a elegir la formación que desean para sus hijos.

La Iglesia, en la Escuela Católica, subraya la dimensión religiosa en el ambiente educativo, en el desarrollo de la personalidad del alumno y en la coordinación entre la cultura y el Evangelio, de modo que todo sea iluminado por la fe.

1.1.4. Los Colegios Diocesanos

Los Colegios Diocesanos de Toledo son Centros de Educación Católica de Iniciativa Social que prestan un importante servicio a la sociedad. Desde su origen son centros sensibles a las realidades de su entorno y abiertos a todos.

Son aquellos cuya titularidad la ostenta el Arzobispado de Toledo, a través de las parroquias, o bien, son fundaciones canónicas o civiles en las que la voluntad

fundacional ha querido que el colegio sea de Educación Católica y que se encomiende su dirección a la Iglesia Diocesana.

1.1.5. Historia y finalidad

Nacen por la inquietud de la comunidad parroquial de educar y «educar en cristiano».

La finalidad de la creación en la Diócesis de varios colegios fue la conciencia clara que tuvieron en su momento sus Pastores de que las parroquias tuviesen en ellos un instrumento privilegiado de evangelización de niños y jóvenes.

1.2. Nuestra identidad. Pilares Fundamentales

1.2.1. Como escuela católica.

- ***Instrumento Institucional.***

Los Colegios Diocesanos se insertan en el marco del Derecho Canónico y de la legislación vigente, por ser un instrumento institucional de la Diócesis en la tarea apostólica que ésta realiza en el campo de la educación.

- ***Somos Iglesia Diocesano***

Los Colegios Diocesanos optan firme y decididamente por la pedagogía del Evangelio, que se ofrece a todos los estamentos de la comunidad educativa porque, precisamente la *diocesaneidad* radica en dejarse educar por el Evangelio de Jesucristo y por educar, desde él, a profesores, padres y alumnos.

No podemos decir que los Colegios Diocesanos tengan un carisma específico, porque el suyo, como el de la Iglesia Diocesana, es el de promover todos los carismas.

- ***Somos Parroquia***

El Colegio Diocesano, enmarcado en el ámbito territorial de la Parroquia, es una de las comunidades insertadas en ella. Por ello, debe hacer suyos los Planes de Pastoral de la Diócesis y de la Parroquia desde el campo específico de la enseñanza, evangelizando desde los tres ámbitos propios de la Iglesia, dado que la opción pastoral de los Colegios Diocesanos es parroquial.

» La Palabra

» La Liturgia

» Acción de la Caridad

Las comunidades educativas de los Colegios Diocesanos tienen en su parroquia un claro referente de Iglesia adulta, así también disponen del lugar de celebración de los sacramentos por excelencia, ya que el colegio es parte de la parroquia. Para que ello sea posible, es importante que algunos miembros de la comunidad educativa del colegio formen parte del Consejo de Pastoral de la Parroquia y a la inversa, es decir, algunos de los laicos más comprometidos en las tareas parroquiales deben formar parte del Consejo Escolar. En nuestro centro es el Párroco.

1.2.2. Como Comunidad Educativa

• ***Somos cristianos, sacerdotes y laicos***

La misión de los sacerdotes y laicos es característica esencial de los Colegios Diocesanos desde sus orígenes, pues, además del profesorado, los cargos directivos –y , también la titularidad–, es ejercida por ellos, aportando su competencia y el testimonio de su fe. Los Colegios Diocesanos, por naturaleza y por su modo de ejercer el apostolado, hacen una clara apuesta para que la misión de la Iglesia sea llevada a cabo por los laicos cristianos comprometidos y llamados por su vocación en las tareas educativas.

• ***Fe, Cultura y Vida***

En los Colegios Diocesanos se busca la educación de los alumnos desde una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo. Perseguimos la educación integral de la persona, y esta preocupación forma parte de la vida ordinaria del centro, es decir, el colegio busca la calidad, entendiendo que ésta, desde nuestra antropología, incluye adquirir destrezas y actitudes para llegar a ser un buen ciudadano, descubrir el sentido último de la persona y unos fundamentos sólidos para su estilo de vida.

En el ámbito curricular, se propone trabajar mediante un auténtico diálogo entre las distintas disciplinas académicas y la fe, considerando también fundamental valorar y dar continuidad a las tradiciones y cultura propia de cada zona. En el proyecto de pastoral busca el encuentro personal y comunitario con Dios, la familiaridad con la Palabra de Dios y el magisterio de la Iglesia, y el compromiso del mandamiento del amor con todos los hombres.

Los Colegios Diocesanos encuentran su justificación en la misión misma de la Iglesia, proclamando su mensaje evangélico, exponiendo los valores de la educación cristiana, basándose para ello en un proyecto en el que se integran armónicamente fe, cultura y vida.

1.2.3. Como servicio a la sociedad

• ***Escuela y comunidad***

En los Colegios Diocesanos debe darse el paso de escuela institución a escuela-comunidad, de modo que el colegio sea una de las comunidades cristianas que integran la Parroquia, en la que todos sus miembros aceptan el compromiso de transmitir las virtudes evangélicas.

• ***Preferencia por los más desfavorecidos***

Desde sus inicios, la Escuela Diocesana hace una opción por los más desfavorecidos desde el punto de vista social y económico; hoy esta preferencia debe mantenerse y abrirse a las nuevas pobrezas de nuestra sociedad actual, porque la Escuela Diocesana está llamada a mostrar una nueva concepción del hombre y del mundo, basada en el amor de Dios. Hoy esto se refleja especialmente en la apertura de nuestros centros a la escolarización del alumnado inmigrante.

1.2.4. Nuestra Antropología

El concepto de persona que cada uno tenemos está en la base de todos nuestros actos, pensamientos, interpretaciones..., una antropología adecuada, armónicamente

desarrollada desde la colaboración entre fe y razón, es fundamental para poder desarrollar la misión educadora y evangelizadora que nos ha sido encomendada. Nunca es neutro el proceso educativo, por ello, es importante clarificar cuál es nuestro concepto de persona: definir qué persona estamos educando, qué modelo de persona estamos ofreciendo como educadores, a qué modelo tendemos.

Los aspectos más relevantes que debemos tener en cuenta para realizar con éxito la tarea educativa –tal como se entiende en un Colegio de Educación Católica para orientar a cada persona hacia la verdad, la belleza, la bondad y la justicia– son de dónde partimos, cuál es el modelo de persona que perseguimos y qué claves debemos considerar en el proceso educativo para acercarnos al máximo al modelo.

- ***De dónde partimos***

El ser humano es una unidad compleja, pero una unidad.

A la vez, esta unidad que ya somos debe ser alcanzada, por lo tanto, somos don y tarea. Esto se consigue con una verdadera educación de la persona en todas sus dimensiones.

En el colegio, el proceso educativo se realiza desde la persona que es cada profesor, hacia la persona que es cada alumno. Ésta es nuestra misión: educar a la persona para acoger y dar Vida.

Afirmamos que:

» La persona es creada por Dios a imagen suya («varón y mujer los creó») (Gn 1, 27). Todos y cada uno de nuestros alumnos, por el hecho de ser criatura, tiene dignidad de hijo de Dios, por tanto, por puro don, está llamado por la filiación a la fraternidad.

» Cada alumno es una nueva creación, un ser único, sagrado e irrepetible. Las personas somos individuos dotados de naturaleza humana. La naturaleza humana es una unidad compleja de cuerpo y alma. Podemos precisar más hablando de tres dimensiones o dinamismos en la naturaleza humana: espirituales, psíquicos y físicos, pero el hombre es un ser indivisible. Cada uno de nuestros alumnos está formado por estas tres dimensiones y en todas ellas necesita ser educado.

» A lo largo de la historia de cada persona, los distintos acontecimientos vividos provocan «enfrentamientos» entre estas dimensiones, generando una división interna que rompe, separa, disgrega (DIA-bolum) el proyecto de Dios sobre ella. Por eso, la educación de cada alumno implica la unificación de sus dinamismos mediante la integración, dado que en una antropología adecuada, el dinamismo espiritual está en una escala superior al psicológico y al físico. Esto se pone de manifiesto en la conducta de la persona, en las relaciones que mantiene con las personas y con el mundo rigiendo, por tanto, todos los procesos educativos.

» La persona es libre, pero el autogobierno y la autoposesión de la naturaleza humana, caída en su origen (Gn, 3) se consigue mediante las virtudes y la Gracia. Los alumnos necesitan ser educados en la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza, para autogobernar su naturaleza y poder actuar con verdadera libertad, entendiendo ésta como una opción por el Bien que se nos revela en el Misterio de Cristo.

» Como hijos de un mismo Padre, los alumnos son seres relacionales, abiertos y receptivos, capaces de acoger al otro y de entrar en el otro, considerando que el otro puede ser una persona y también puede ser Dios.

» Cada alumno anhela, busca ser feliz: en el proceso educativo necesitan ser guiados para llegar a descubrir que la felicidad verdadera está implícita en el proyecto que el Creador tiene para él.

» Por el pecado original, nuestros alumnos son vulnerables a la enfermedad, al sufrimiento, al dolor, tienen dificultades en sus relaciones personales... Ante estas limitaciones, la tarea docente consiste en corregir, perdonar, acompañar y dirigir, todo ello con autoridad y con amor, ya que sólo el amor educa.

» Para adquirir las virtudes es necesaria una pedagogía del esfuerzo, la obediencia, la perseverancia y el sacrificio.

- *Cuál es el modelo:*

Nuestro modelo es Cristo; aspiramos a parecernos a Él. Durante su vida, Jesús se muestra como nuestro modelo:

«Yo soy el camino, la verdad y la vida. Nadie va al Padre sino por mí» (Jn 14,6).

- *Claves para el proceso educativo: Virtudes*

FE. El hombre necesita relacionarse con Dios, dado que Él es su origen y destino.

† Para ser como Cristo valorarlo, amarlo.

† La oración, relación con Dios, nos ayuda a descubrir la obra interior que Cristo hace en nosotros.

† La Palabra de Dios ilumina nuestra inteligencia.

ESPERANZA. La pedagogía se preocupa por el futuro, porque la persona es lanzada hacia lo que está por venir.

† El niño, el joven necesita ser guiado.

† El verdadero pedagogo, como educador (*ex ducere*=«hacer salir») descubre en su alumno también aquellas capacidades difícilmente perceptibles, y porque cree en ellas, presenta ante el alumno un campo de crecimiento: sólo educa quien es capaz de confiar.

† El educador debe dar razón de su esperanza con su testimonio diario, así como con su coherencia de vida.

CARIDAD. La vida humana es un don recibido para ser a su vez dado.

Nuestros alumnos necesitan ser educados:

† En la humildad y la obediencia; para la donación.

† En la complementación del hombre y la mujer en todas las dimensiones de su persona y de la del otro.

† Nuestros alumnos necesitan ser acompañados en su vocación.

1.2.5. La Comunidad Educativa.

Forman parte de la Escuela-Comunidad todos los que están en misión compartida directamente en ella: Arzobispado-Fundación Santa Clara, párroco, titular, equipo directivo, profesores, personal de administración y servicios, los padres como máximos

responsables de la educación de sus hijos, y los alumnos, verdaderos protagonistas y sujetos activos del proceso educativo.

1.2.6. Entidad Titular.

La persona que ostenta la titularidad del centro es el responsable último del funcionamiento del mismo, ante la Iglesia y la sociedad, y asume la representación del mismo. En nuestro centro ejerce la titularidad en nombre del Obispo el director.

» Tiene como misión fundamental dar a conocer el carácter propio del centro y velar por su cumplimiento, haciendo partícipes del mismo a todos los miembros de la comunidad educativa.

» En comunión con la dirección, es el responsable último de la programación y de la ejecución del Plan de Pastoral, y debe velar para que en el colegio se ofrezcan cauces de formación, vivencia y orientación cristiana a todos los estamentos educativos, procurando que los mismos participen de las tareas pastorales de la Parroquia.

» Dirige a la comunidad educativa promoviendo el conocimiento y la interpretación del carácter propio del colegio, impulsando el buen funcionamiento de los órganos unipersonales y colegiados, desde el respeto a las funciones propias de cada uno.

» A él le corresponde el nombramiento, la supervisión, la contratación del personal según las necesidades del centro y de acuerdo con la legislación vigente.

» Debe procurar, mantener y promover relaciones con todos los estamentos de la comunidad educativa.

» Ostenta la titularidad empresarial del centro, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente.

Siempre adaptándose a las nuevas normativas y responsabilidades que de ellas se derivan

1.2.7. Profesores.

Las familias y la Iglesia confían a los profesores, como personas y como comunidad, la tarea educativa en la escuela. Ellos, con su acción y testimonio, han de favorecer la verdadera educación integral de los alumnos de acuerdo con nuestra antropología, con

Jesucristo como modelo de persona. Por ello, la selección del profesorado de los Colegios Diocesanos se debe realizar teniendo en cuenta criterios de profesionalidad y de aceptación y compromiso con el ideario católico del centro.

El profesor de un Colegio Diocesano está llamado a:

» *Mantenerse fiel a su designio, enviado por la Iglesia y al servicio de la Diócesis, para cooperar en la educación de la persona en todas sus dimensiones. El profesorado debe mantener un clima de formación permanente en los ámbitos pedagógico y religioso para poder desempeñar esta importante misión.*

» *Actuar en el día a día con competencia, entrega y testimonio, siendo fiel testigo del carácter propio del centro.*

» *Sentirse directamente implicado en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto educativo.*

» *Reconocer en cada alumno una persona única que merece todo su cuidado, evitando cualquier tipo de discriminación, comparación, ya que todos y cada uno tienen la dignidad de criaturas de Dios.*

» *Ser cauce de la relación entre el colegio y los padres, mediante una actitud cercana, accesible, frecuente y en comunión, como colaboradores que comparten la misión educativa.*

» *Favorecer un clima de fraternidad y diálogo, trabajando en comunión, manteniendo la unidad de criterios necesaria para dar coherencia y continuidad a la labor educativa.*

» *Participar en los proyectos y acciones propuestas desde la Fundación Santa Clara, en la medida que favorezcan, refuercen, ayuden a un mejor desempeño de su misión y de la del centro.*

» *Tener disponibilidad para participar de forma activa en los órganos de gobierno del centro, tanto en los unipersonales como en los colegiados, en función de sus capacidades y de acuerdo con su identidad cristiana.*

» *Acompañar la integración de los alumnos en la comunidad parroquial.*

1.2.8. Padres.

Los padres son los principales responsables de la educación de sus hijos. Tienen como misión velar por su cuidado y educación (*familiaris consortio*). En esta difícil tarea no están solos, y para ser ayudados eligen el colegio buscando un tipo de educación coherente con sus convicciones. Por ello, al matricular a su hijo en un Colegio Diocesano, tiene derecho a exigir una educación cristiana, esto es, que el colegio favorezca que los niños y jóvenes se descubran como hijos de Dios y experimenten su amor.

Los padres, con su conducta diaria y testimonio, deben favorecer la verdadera educación integral de sus hijos, proponiendo a Jesucristo como Camino, Verdad y Vida.

Los padres tienen el derecho y el deber primordial e inalienable de educar a sus hijos y encuentran en el Colegio Diocesano una ayuda indispensable para cumplir con este derecho y este deber.

Para ello, los padres: » ***Deben reconocer, respetar y apoyar la labor diaria del personal del centro con sus hijos, en todos los ámbitos.***

» *Tienen el derecho y el deber de participar en la comunidad educativa y el colegio los acompañará en la educación de sus hijos, y facilitará que los padres reciban información-formación que les ayude en la importante misión de educar a sus hijos.*

» *Los padres y el centro mantendrán estrecho contacto, tendrán una relación de diálogo y respeto mutuo para educar en comunión a los niños y jóvenes. Acudirán al centro siempre que se les requiera, y de igual modo, serán atendidos cuando lo soliciten.*

» *Tendrán disponibilidad y generosidad para participar de forma activa en los órganos colegiados del centro, asumiendo el compromiso en la escuela como una dimensión propia de su vocación a la educación de sus hijos.*

» *Como miembros de la comunidad educativa, estarán abiertos a colaborar en todas aquellas actividades que el centro proponga para el mejor desarrollo de sus hijos, y también podrán proponer otras.*

» Deberán acompañar la puesta en práctica del carácter propio, y solicitar, en su caso, que se lleve a cabo en todas las realidades en que este carácter se concreta.

1.2.9. Alumnos.

El alumno matriculado en un colegio diocesano tiene derecho a ser evangelizado, y a la vez es instrumento de evangelización para los demás, tanto dentro de la escuela como en los otros ámbitos en los que se desenvuelve. **Educación la persona** incluye no sólo la **formación intelectual**, muy importante en nuestro ámbito educativo, sino la **apertura del ser a la trascendencia** que llena su vida de verdadero sentido.

Por ello, consideramos que:

» Los alumnos son agentes activos de su propia educación, pues son los principales protagonistas de su proceso educativo.

» Los alumnos son miembros de una familia, contexto indispensable para que su educación abarque íntegramente las personas y las oriente hacia el amor.

» Debemos crear para ellos un clima de trabajo, participación, responsabilidad, respeto, esfuerzo, confianza y alegría que favorezca el crecimiento del alumno como persona.

» Los alumnos crearán y mantendrán un ambiente que favorezca la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación, violencia, acoso o persecución.

» El centro debe fomentar la participación de los alumnos en las actividades formativas, lúdicas y pastorales que se propongan impulsando la vinculación del alumno en la comunidad parroquial.

» El colegio facilitará la vinculación al centro de los antiguos alumnos.

1.2.10. Personal de Administración y Servicios.

El personal no docente tiene una importante misión como miembro de la comunidad educativa, colaborando en el buen funcionamiento del centro con su dedicación y actitudes personales.

Para ello:

» Su selección se efectuará con idénticos criterios de profesionalidad y compromiso con el ideario católico que el resto del personal del centro.

» Se respetarán de una manera plena sus derechos y deberes como trabajadores y personas, así como el sentido activo de su contribución al bien común educativo del colegio.

» Deben participar en la acción educadora.

» Se les motivará para su formación en los ámbitos profesional, personal y cristiano.

» Tendrán disponibilidad para participar de forma activa en los órganos de gobierno del centro en función de sus capacidades, de acuerdo con su identidad cristiana.

Juntos la comunidad educativa, optamos firme y decididamente por la pedagogía del Evangelio, que se ofrece a todos los estamentos de la comunidad educativa porque, precisamente la diocesaneidad radica en dejarse educar por el Evangelio de Jesucristo y por educar, desde él, a profesores, padres y alumnos.

Transmitimos la cultura de un modo sistemático y crítico a la luz de la fe, educando en y desde las virtudes cristianas, promoviendo así la síntesis entre la cultura y la fe, y por tanto, una coherencia fe-vida que favorece la educación integral de la persona desde la fe.

Trabajamos la educación de los alumnos desde una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo potenciando así la educación integral de la persona. El colegio busca la calidad, entendiendo que ésta, desde nuestra antropología, incluye adquirir destrezas y actitudes para llegar a ser un buen ciudadano, descubrir el sentido último de la persona y unos fundamentos sólidos para su estilo de vida.

Fomentamos la aspiración a parecernos a Cristo. Durante su vida, Jesús se muestra como nuestro modelo. Para ello las claves son: FE, ESPERANZA Y CARIDAD.

En el Colegio nuestra misión la llevamos a cabo educando desde la vida y para la vida, en el empeño por transmitir esa capacidad de transformar y renovar la sociedad y el mundo

1.2.11 Misión, Visión y Valores. De los Colegios Diocesanos

Educamos personas desde el evangelio, en colaboración con las familias y en nombre de la Iglesia Diocesana de Toledo

Partiendo de nuestra realidad, y ejecutando nuestra misión, describimos así nuestra **visión** y aspiración como organización, nuestro rumbo, nuestro horizonte para los próximos años:

Trabajamos para llegar a ser una red educativa que logre transformar la sociedad desde y hacia la belleza del humanismo cristiano

Esta visión es lo que todos los que formamos parte de la RCDT debemos compartir, para poder construir en común.

También se identificaron los valores que queremos compartir en el trabajo diario, desde un sentido muy práctico, en tanto en cuanto serán éstos valores los que nos permita alcanzar nuestra visión. Son los siguientes:

- ✓ Testimonio
- ✓ Alegría
- ✓ Verdad
- ✓ Superación
- ✓ Participación
- ✓ Iniciativa

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Presidente de la fundación: Arzobispo de Toledo, D. Braulio Rodríguez Plaza

Vicepresidente de la fundación: Director del colegio Diocesano Santa Clara, Rogelio Gutiérrez Peinado

Secretario: Párroco de Ocaña, Eusebio López Gómez

Tesorero: Ecónomo diocesano, Anastasio Gómez Hidalgo

Vocales: Emilio Palomo Guío, Emilio Tacero Oliva, María Teresa Rodríguez Osorio. Claudio Fernández Fernández, M^a Eugenia Garrido Ruiz.

Dentro de nuestro centro escolar los órganos de Gobierno: Director del Centro que conforma el Equipo directivo.

El consejo Escolar participado por cuatro miembros designados por el Presidente de la Fundación, cuatro representantes del profesorado, cuatro representantes de los padres y dos alumnos.

Distintos departamentos del centro conformados por el Equipo docente pertenecientes al claustro de profesores.

Administración y servicios.

3. CÓMO LO HACEMOS

3.1. Objetivo General a desarrollar a lo largo del año

La fundación quiere seguir promocionando la educación integral de la persona concretado en los objetivos del centro escolar Diocesano Santa Clara.

Este año centrado en el crecimiento en estatura, sabiduría y gracia.

3.2 Perfil de las personas a las que atendemos en la actividad.

Perfil de los profesionales que forma parte de la actividad.

Atendemos a alumnos y familias que optan por nuestro ideario. Entendemos que La familia es la **principal protagonista de la educación de los alumnos** y es por ello que consideramos imprescindible establecer vías para la participación efectiva de los padres. **Educamos con y para la familia.**

La educación integral del alumno que persigue la Fundación requiere acciones educativas eficaces, especialmente en lo referente a virtudes, valores, actitudes y hábitos de trabajo, por lo que se requiere un perfil de alumno y familia estrechamente unido a nuestro ideario para conseguir una especial coordinación entre la familia y el centro docente.

El colegio se constituye como una extensión del núcleo familiar, gracias al compromiso y la participación convencida de las familias plenamente identificadas con los proyectos educativos de nuestro centro.

3.3 Proyectos: En este apartado definir los proyectos que se están realizando o que se han realizado en los últimos años, (Planes estratégicos, Proyectos de Innovación, etc...)

Programa de estimulación (Glenn Doman)

Su metodología se basa en aprovechar al máximo las posibilidades del individuo, siendo fundamental el momento temprano en que se comienza. Proporciona información al cerebro a través de los sentidos antes de alcanzar una madurez neurológica, desarrollando al máximo sus potencialidades. Pretende realizar una estimulación de las neuronas a todos los niveles, al ser estimuladas éstas establecen entre ellas conexiones sinápticas que se reforzarán cada vez que se ponen en funcionamiento.

El método se subdivide en: Programa de lectura, Programa de inteligencia (o conocimientos enciclopédicos), Programa musical, Programa de matemáticas y Programa de la excelencia física (gateo, arrastre y braqueación).

EntusiasMat

Es un programa didáctico-pedagógico para niños de 3 a 12 años basado en las Inteligencias Múltiples que permite trabajar las matemáticas de una manera contextualizada y adaptada a la realidad de los alumnos.

Motivándolos y estimulándolos en el dominio de los conceptos matemáticos.

Queremos que nuestros alumnos sean capaces de analizar y solucionar situaciones matemáticas en un contexto particular y práctico, ¿cómo? dotándolos de estrategias con las que analizar y aprender un mismo concepto matemático.

Ludiletras

Ludiletras es un programa de lectoescritura creativa cuyo objetivo es el desarrollo neurológico de los niños de 3 a 5 años. El proceso de enseñanza-aprendizaje de la lectoescritura en Ludiletras se lleva a cabo poniendo especial atención en el desarrollo de la creatividad y a través de actividades manipulativas.

Apuesta por un proceso de aprendizaje mixto sintético-global, es decir, se trabaja desde la perspectiva sintético-fonética y desde la perspectiva global. Es importante complementar ambas perspectivas para dar el máximo de oportunidades a todos los alumnos.

Proyectos curriculares

Los niños los protagonistas de su aprendizaje, desarrollando su autonomía y responsabilidad, permitiéndoles explorar sus áreas de interés dentro del marco de un currículo establecido.

El aprendizaje por proyectos permite afianzar mejor los contenidos, permite el trabajo interdisciplinar, utiliza las nuevas tecnologías, ejercita destrezas sociales y sirve de preparación para la vida.

Rutinas y destrezas de pensamiento

Queremos crear una cultura de pensamiento, enseñando a pensar de manera cuidadosa y con habilidad. Estimulando el pensamiento más allá de una comprensión superficial, dando estructura y vocabulario. Fomentando el pensamiento crítico y creativo, toma de decisiones, generando ideas y posibles alternativas.

Inteligencias Múltiples

En un mundo cambiante como el actual con múltiples realidades, es importante identificar las fortalezas de los niños en lugar de sus carencias. La teoría de las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner nos ayuda a ofrecer oportunidades a nuestros alumnos, ya que evidencia que no todos aprendemos de la misma forma ni tenemos los mismos intereses.

Psychomotricity

Movement plays an essential role in not only the physical development of the child, but also that of mental, motor, artistic and socio-affective. Therefore, it unifies all learning and becomes the factor of early learning and development.

The teaching-learning methodology will be based on the CLIL (Content and Language Integrated Learning) approach, whose main aim is to create a communicative atmosphere and to involve the students actively in high-order thinking processes.

Acogida Semanal

Momento único del día donde los niños de 3 a 5 años se encuentran en un espacio común con todas las profes de infantil, para compartir experiencias, vivencias, conocimientos, etc., durante 40 minutos. Es una forma atractiva de aprendizaje social mediante el cual buscamos el crecimiento del propio alumno. Se divide en tres partes, oraciones y buenos días, centro de interés (a través del cuento, canción, poesía,), conclusión y despedida. Potenciando la disciplina, normas, hábitos

Departamento de Plurilingüismo

El Colegio Diocesano Santa Clara de Ocaña es un Colegio Bilingüe gracias al Programa Beda así como al Programa de Plurilingüismo de Castilla la Mancha.

Los alumnos y alumnas estudian Francés desde 4º de Educación Primaria e Inglés desde la etapa de Infantil hasta Bachillerato.

El Colegio Diocesano Santa Clara de Ocaña, comenzó en el curso 2012- 2013, su inserción en el Programa de Iniciación de Beda. Dicho programa BEDA persigue implementar y optimizar la eficacia de la enseñanza de idiomas a través de tres ejes: Incremento cualitativo y cuantitativo de la enseñanza del inglés, programación de una formación específica del profesorado y realización de una evaluación externa del alumnado y de los miembros de la comunidad educativa del centro con un agente evaluador de indudable prestigio como es CAMBRIDGE ESOL.

Durante el curso 2013-2014, solicitamos con éxito el siguiente nivel, el Programa Bilingüe, que es el que tenemos en la actualidad. A partir del curso 2014-2015, nos unimos también al Plan de Plurilingüismo de Castilla-La Mancha. Mediante este Plan, el Colegio va incrementando las horas de inglés a través de la enseñanza de Disciplinas no Lingüísticas (DNL).

Creemos que lo más esencial de una lengua es la habilidad para comunicarse con ella.

La habilidad para comunicarse en inglés es una herramienta indispensable no solo a nivel laboral sino también personal ya que el hecho de entender a otra persona te hace ser más tolerante, abierto y sabio. El inglés es el código común de muchas naciones y por ello, la comprensión y expresión oral es nuestro principal objetivo, sin olvidar la comprensión y expresión escrita.

De acuerdo con la nueva ley, el Colegio persigue que los alumnos adquieran principalmente una buena comprensión y expresión oral.

Para ello estamos llevando a cabo una serie de acciones y actuaciones para desarrollar la competencia lingüística en lengua extranjera:

Como mencionábamos anteriormente, el desarrollo de Programas para optimizar la eficacia de la enseñanza de idiomas: Programa Beda y Plan de Plurilingüismo de Castilla-La Mancha.



- **Programa Plurilingüismo:** Aumento de horas a través de sesiones de 'speaking' y a través de las DNL (disciplinas no lingüísticas):
 - Infantil: Psicomotricidad.
 - 1º ,2º y 3º Primaria: Plástica.
 - 1º y 2º ESO: Ciencias Sociales.
 - 3ºESO: Biología.

- **Cambio metodológico más centrado en las destrezas comunicativas:**
 - Uso de las TICs.
 - Innovación en metodologías activas: Aprendizaje cooperativo APC; Estrategias y Rutinas de Pensamiento.
 - Formación permanente del profesorado: Taller CLIL (enseñanza integrada de contenidos y de lenguas extranjeras), Innovación.
 - Fomento de la lectura en Inglés



- **Centro Examinador Oficial del Instituto Cambridge:** Preparación para capacitación de nivel competencial oficial; Exámenes Cambridge. Motivamos a los alumnos para que se preparen y presenten a las pruebas del Cambridge, ya que es una titulación requerida para acceder a muchos puestos de trabajo, becas de estudio, fin de carrera universitaria. El Colegio además de ofrecer

la preparación en las actividades extraescolares, es Centro Examinador Oficial del Instituto Cambridge.

En la actualidad seguimos trabajando para mejorar la calidad del idioma en nuestro colegio. El Equipo de Plurilingüismo, formado por los docentes de idiomas así como de las DNL, trabaja persiguiendo un objetivo común, que los alumnos de nuestro colegio pueda comunicarse con facilidad con cualquier persona cuyo código común sea este idioma.

Proyecto Educativo Tecnológico

El Colegio Diocesano Santa Clara se ha asociado con HP, Intel y Microsoft pasando a formar parte del Proyecto Ambassador. Este proyecto pretende transformar la educación, modernizarla y crear escuelas preparadas para formar a los alumnos del S.XXI. El Centro adquiere ese compromiso de mejorar y de rediseñar su Proyecto Educativo de Centro generando un Proyecto Educativo Tecnológico (PET).

El Centro, en su afán por renovarse y dar una formación a sus alumnos lo más adecuada posible a las necesidades de la sociedad, ha comenzado un camino que le ha de llevar a estar en la vanguardia de la educación nacional. El primer paso se dio a finales del curso pasado cuando el equipo de Ambassador realizó un análisis de las necesidades de nuestro centro para personalizar y elevar el índice de éxito del proyecto.

Una vez analizadas las necesidades del centro se ha decidido que sea 5º de primaria el que va a llevar a cabo este proceso de transformación. El Centro ha adquirido los dispositivos que más se adaptan a su forma de enseñar y gracias a los cuales se pretende optimizar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los alumnos. Los alumnos y los docentes que enseñen en esas aulas disponen de un ordenador portátil. Con él se han de romper las barreras del aula y convertir el aprendizaje de los alumnos en una aventura motivadora y rica en experiencias y proyectos.

Además de ello el Centro en coordinación con HP ha realizado una inversión para mejorar la calidad de la red y se ha solicitado la instalación de fibra óptica para obtener una mejor experiencia de navegación por la red.

A la par que se reciben los dispositivos y, siguiendo la línea de formación y reciclaje de los docentes que ya se estaba dando en el centro, se han concertado una serie de formaciones para los profesores partícipes del proyecto. Con estas formaciones se pretende que los docentes adquieran las competencias digitales necesarias para implementar con éxito los dispositivos tecnológicos en el aula, mejorando la experiencia de aprendizaje del alumno.

A la hora de introducir la tecnología en el aula los docentes cuentan con unas herramientas digitales muy potentes para mejorar la gestión y el control del aula. Con HP School Pack 2.0 los docentes podrán personalizar la enseñanza de cada alumno lo que deparará en mejores resultados académicos. Además de la herramienta de HP, el Centro tiene pensado adquirir la herramienta de Microsoft Office 365. Desde el Centro consideramos que la formación en el entorno Office imprescindible para el desarrollo profesional de nuestros alumnos. No obstante a nivel mundial la 2ª habilidad más demandada por las empresas es el dominio del paquete Office. Pero la aportación de Microsoft no queda ahí, se ha establecido un vínculo entre Microsoft y el Centro a través del cual los alumnos de Bachillerato podrán visitar las instalaciones y generar proyectos conjuntamente con el departamento educativo de Microsoft.

Uno de los apartados que más preocupa a las familias cuando se habla de introducir tecnología es el de la seguridad, por ello como Centro que se preocupa por sus alumnos se ha buscado la solución más segura que ofrece el mercado. Por un lado, con HP School Pack 2.0 los alumnos están en constante observación en el Centro. También se gestionan las pérdidas de los dispositivos y las actualizaciones de manera remota, es decir, como docente del centro yo puedo localizar en qué lugar del mismo están todos y cada uno de los dispositivos y actualizarlos cuando no se estén utilizando. Además, se pueden controlar los accesos a las diferentes páginas web y redes sociales. La seguridad no solo está en los alumnos sino también en sus contenidos, por ello se pensó en el entorno Office 365 ya que es el único que cumple con el nivel máximo de seguridad a la hora de gestionar expedientes, contenido sensible como imágenes de los alumnos etc.

Todo este proyecto incluye mayores beneficios para el alumnado de los que ya se han mencionado, por un lado, está la adquisición y desarrollo de competencias para la sociedad digital. En el lado opuesto encontramos una mayor motivación a la hora de aprender ya que los alumnos se enfrentan a retos diarios que ponen a prueba sus habilidades. Aprendizaje basado en proyectos, flipped classroom, gamificación, trabajo cooperativo etc. Son las metodologías que van a hacer de cada proceso de aprendizaje una experiencia única.

En el apartado de las familias se ha de destacar la mejoría en las comunicaciones entre la familia y el Centro, esta mejoría permitirá realizar un seguimiento constante del alumno.

El colegio diocesano Santa Clara apuesta por este proyecto haciendo una inversión económica y humana, que pone a disposición de sus hijos para mejorar su aprendizaje.

4. CON QUIEN NOS RELACIONAMOS

Nuestra actividad formadora, y nuestra vocación de estar integrados y aportar valor a la sociedad en la que trabajamos, nos obligan a mirar alrededor para no olvidarnos de ningún colectivo. Todos los colectivos que rodean a nuestros colegios son importantes para nosotros y por eso nos hemos preocupado por identificarlos.

La identificación y conocimiento de nuestra realidad, de aquellos que nos rodean, que pueden aportar y a los que podemos aportar valor para llevar a cabo nuestra misión, es el mejor punto de partida para lograr un futuro sostenible y satisfactorio para nuestra organización.

Nuestros valores han de traducirse en pautas de comportamiento concretas hacia todas las personas, y así lograremos una coherencia entre el ser, el querer ser, el hacer y el decir.

Este gráfico representa la realidad de la Red de Colegios Diocesanos de Toledo en lo que a grupos de interés se refiere:

La fundación santa clara como las demás fundaciones de colegios diocesanos tiene este organigrama de relaciones



La Iglesia Diocesana se constituye como un instrumento de servicio a nuestra sociedad. Como parte de la Iglesia y, asumiendo nuestra responsabilidad como guías de su labor evangelizadora, consideramos esencial definir los **principios de actuación** que deben caracterizar todas nuestras relaciones con los grupos de interés, previamente descritos, y que tendremos siempre presentes:

1. El alumno es el centro y el sujeto activo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Damos a conocer de forma transparente nuestro proyecto educativo.
3. Somos centros de puertas abiertas.
4. Gestionamos la formación y evaluación del docente para recibir retroalimentación.
5. Primamos siempre el interés común ante el personal.
6. Somos pioneros en las iniciativas y proyectos de la diócesis.
7. Creamos cauces para comunicar, y comunicamos desde la verdad.
8. Somos proactivos en la creación de un plan de formación y en la participación de las familias.
9. Establecemos formas de participación de la comunidad dentro de la red de centros.
10. Respetamos y hacemos respetar los contenidos de este Manual

4. INFORMACION FINANCIERA

	De Apertura a Periodo 12 Acumulados 2016 (Euro)
15. Gastos financieros	-85.864,02
662000000 INTERESES DE DEUDAS A LARGO PLAZO	-75.138,82
669000000 OTROS GASTOS FINANCIEROS	-10.725,20
B) Resultado financiero (14+15+16+17+18+19)	-85.606,67
C) Resultado antes de impuestos (A+B)	22.061,73
D) Resultado del ejercicio (C+20)	22.061,73

	Acumulados 2016 (Euro)
A) PATRIMONIO NETO	196.227,06
A-1) Fondos propios	196.227,06
I. Capital	30.000,00
1. Capital escriturado	30.000,00
101000000 FONDO SOCIAL	30.000,00
III. Reservas	144.165,33
2. Otras reservas	144.165,33
a) Reservas	144.165,33
113000000 RESERVAS VOLUNTARIAS	144.165,33
VII. Resultado del ejercicio	22.061,73
Cuenta Perd. y Ganancias (129)	22.061,73
129000000 EXCEDENTE DEL EJERCICIO	22.061,73
B) PASIVO NO CORRIENTE	4.000.000,00
II. Deudas a L/P	4.000.000,00
1. Deudas con entidades de crédito	4.000.000,00
170000001 PRESTAMO BANCO POPULAR 00750146004	4.000.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	17.998,97
V. Acreedores ciales. y otras ctas. a pagar	17.998,97
2. Otros acreedores	17.998,97
410000002 GESTAGUA, S.A	2.862,97
410000065 GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	1.775,36
410000064 PRODA CYL, S.L.U.	356,67
410000087 INTEGRA INFORM. Y COMUNICACION, S.	397,78
410000110 INPROGAS, S.L.	566,60
410000119 PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S	472,50
410000164 DELTANET WORLD SOLUTIONS, S.L.	47,19
475000000 H.P. ACREEDOR POR IVA	1.411,20
475100000 H.P. ACREEDORA POR RETENCIONES	4.627,77
476000000 ORG. SEG. SOCIAL ACREEDORES	5.490,93
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	4.214.226,03



Estatutos de la Fundación "Santa Clara" de OCAÑA



Preámbulo

El actual **Complejo Educativo "Santa Clara" de Ocaña**, en el 110º aniversario de su creación, junto con la Parroquia de "Santa María" de Ocaña y el Arzobispado de Toledo deciden crear una Fundación para una mejor acción pastoral de enseñar a los jóvenes a vivir según el Evangelio de Cristo, formándoles integralmente desde un concepto cristiano del hombre, de la historia y del mundo. Por eso se crea una institución permanente a tales fines que se recogen en los presentes Estatutos.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1: Denominación, naturaleza e identidad católica.

Bajo la denominación "SANTA CLARA" se constituye una Fundación pía autónoma, sin ánimo de lucro, de identidad religiosa católica, al amparo de lo previsto en los Cánones 114 § 1¹ y 1303 § 1.1⁰² del vigente Código de Derecho Canónico, para el cumplimiento de los fines religiosos indicados en los artículos siguientes.

Art. 2: Personalidad y capacidad.

La Fundación es persona jurídica pública de la Iglesia Católica, por concesión expresa del Arzobispo de Toledo. La Fundación "Santa Clara" adquiere su personalidad jurídica pública canónica en virtud del Decreto de erección dado por el Arzobispo de Toledo.

La Fundación "Santa Clara", una vez inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, adquiere personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, una vez inscrita, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que es creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico canónico.

Art. 3: Régimen.

La Fundación se regirá por los presentes Estatutos, por la voluntad de las entidades fundadoras que son el Arzobispado de Toledo y la Parroquia "Santa María" de Ocaña, por las disposiciones del Derecho Canónico que le sean aplicables, por los Acuerdos suscritos entre la Santa Sede y el Estado Español o los que puedan sustituirlos y, en cuanto le pueda afectar, por el Ordenamiento Jurídico español interno.



¹ Código de Derecho Canónico, 114 § 1. Se constituyen personas jurídicas, o por la misma prescripción del derecho o por especial concesión de la autoridad competente dada mediante decreto, los conjuntos de personas (corporaciones) o de cosas (fundaciones) ordenados a un fin congruente con la misión de la Iglesia que trasciende el fin de los individuos.

² Código de Derecho Canónico, 1303 § 1. Bajo el nombre de fundaciones pías se comprenden en el derecho: 1- las fundaciones pías autónomas, es decir, los conjuntos de cosas destinados a los fines de que se trata en el c. 114 § 2 y erigidos como personas jurídicas por la autoridad eclesiástica competente;

Art. 4: Nacionalidad y domicilio.

La Fundación tiene nacionalidad española.

El domicilio social de la Fundación radica en la Calle Santa Clara, 1 de Ocaña (Toledo). No obstante, el Patronato de la Fundación podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con notificación al Arzobispado de Toledo y al Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, en la forma prevista en la legislación vigente.

Art. 5: Ámbito de Actuación.

La Fundación desarrolla sus actividades dentro del territorio de la Archidiócesis de Toledo.

**TITULO SEGUNDO
OBJETO DE LA FUNDACIÓN**

Art. 6: Fines.

Como corresponde a la identidad religiosa católica de la Fundación proclamada en el Art. 1 de los presentes Estatutos, la finalidad de la Fundación "Santa Clara" consiste en promover la enseñanza confesional, conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica. Para ello se desarrollarán las actividades educativas y formativas que el Patronato estime convenientes, ostentando la titularidad de Centros Educativos de todos los niveles, incluso con internado, así como comedores escolares y de personal propio.

La enseñanza irá dirigida fundamentalmente a la infancia y a la juventud, con especial consideración a los sectores más desfavorecidos desde el punto de vista social y económico, procurando su formación integral conforme a los principios evangélicos y a la concepción cristiana del mundo y de la vida.

En las actividades de la Fundación se perseguirán siempre los fines establecidos por la Iglesia Católica y, más concretamente, los objetivos trazados por el Arzobispado de Toledo para las instituciones educativas.

Se impartirá, de manera regular, enseñanza religiosa católica dentro de los planes de estudios propios, para aquellos alumnos cuyos padres, tutores legales o ellos mismos, si son mayores de edad, libremente deseen acogerse a ella. Esta enseñanza confesional se llevará sin perjuicio de que, en el desarrollo de sus actividades, el centro docente de la Iglesia haya de acomodarse a la legislación general.

La dirección de los centros educativos cuya titularidad ostente la Fundación deberá ser ejercida por una persona nombrada o aprobada por el Ordinario del lugar y bajo su dependencia. Asimismo se contará con un servicio de asistencia religiosa católica institucionalizado para los alumnos que libremente deseen acogerse a él.

El Centro educativo dispondrá de capilla o lugar de culto apropiado para la celebración de actos religiosos.

Artículo 7.- Determinación de los Beneficiarios

La elección de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación entre las personas que reúnan las siguientes circunstancias:

- a) Que formen parte del sector de la población atendido por la Fundación y, en su caso, cumplan los criterios administrativos en el régimen de enseñanzas de concierto.

- b) Que demanden la prestación o servicio que la Fundación puede ofrecer.
- c) Que carezcan de medios adecuados para obtener por otros cauces los mismos beneficios prestados por la Fundación.

TITULO TERCERO GOBIERNO DE LA FUNDACION

Art. 8: Naturaleza y composición.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden, cumplirá con todos los fines fundacionales y administrará los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y titularidad de los mismos, con sujeción a lo dispuesto en los presentes Estatutos, el Código de Derecho Canónico y a las normas complementarias que dicte o apruebe el Arzobispo de Toledo.

La Junta de Patronos estará compuesto por:

- PRESIDENTE.- El Arzobispo de Toledo
- VICEPRESIDENTE.- El Director del Colegio, designado por el Arzobispo.
- SECRETARIO.- El Párroco de la parroquia de Santa María de Ocaña.
- TESORERO.- El Ecónomo Diocesano.
- VOCALES
 - El Delegado de la Delegación de Enseñanza de la Archidiócesis o quien haga sus veces, designado por el Arzobispo de Toledo.
 - El Vicario Episcopal de la zona.
 - Una religiosa de Santa Clara
 - El presidente de la APA del colegio Santa Clara
 - Un profesor del colegio, propuesto por el claustro de profesores, y nombrado por el Arzobispo.

Los patronos entran a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo de Patrono en documento público o privado, con firma legitimada de Notario, civil o eclesiástico.

El ejercicio del cargo de patrono será gratuito.

Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Asimismo estará obligado a convocar la Junta de Patronos siempre que lo solicite, por escrito y con indicación de los temas a tratar, la mitad de los componentes del Patronato, quienes podrán cursar la correspondiente citación, en lugar del Presidente, si transcurren quince días sin que éste lo haga.

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el puesto por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato o por delegación del Presidente.



El Secretario levantará las actas correspondientes a las reuniones del Patronato con su firma, expedirá las certificaciones e informes que sean necesarios, llevará y conservará los libros de la Fundación, cuidará de su archivo y todas aquellas funciones que expresamente le deleguen. Asimismo custodiará los sellos de la Fundación y la llave del archivo de esta entidad.

El Tesorero tendrá conferida la preparación anual de los proyectos de presupuesto y liquidación del mismo, plan de acción y memoria de actividades; intervendrá todos los ingresos y gastos de la Fundación; y cuidará de que la contabilidad de la misma refleje la imagen fiel de la realidad y se ajuste a la normativa vigente que le afecte.

Los patronos de la Fundación desarrollarán sus mandatos por tiempo indefinido, mientras ostenten los cargos en función de los cuales han sido elegidos. Tan pronto como se produzca su cese en los cargos que determinan su designación, serán sustituidos por las personas designadas para los mismos puestos.

Art. 9: Facultades del Patronato.

Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne a la alta dirección, gobierno, representación, administración y disposición sobre el patrimonio de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los Estatutos.

Con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos, a título meramente enunciativo, no restrictivo, serán facultades del Patronato las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la voluntad de los fundadores, expresada en los presentes Estatutos y en el Reglamento interno, interpretándola y desarrollará si fuera necesario.
- b) Aprobar anualmente los presupuestos del ejercicio y su liquidación.
- c) Aprobar anualmente el plan de acción y la memoria de actividades.
- d) Acordar la modificación de los presentes Estatutos, así como la fusión de la fundación con otra u otras y su disolución.
- e) Representar a la Fundación en toda clase de actos y contratos ante la Administración Pública Estatal, Autonómica, Provincial o Local; ante personas físicas o jurídicas, entidades bancarias, sociedades y toda clase de instituciones o establecimientos.
- f) Instar, proseguir o defender en nombre de la Fundación con todos sus trámites, actos de jurisdicción voluntaria, reclamaciones económico – administrativas o laborales, procedimientos civiles de toda índole, procedimientos de apremio, embargo o aseguramiento y, a tal efecto comparecer ante el Tribunal o Juzgado competente, firmando, presentando y ratificando escritos. Asimismo, hacer uso de todas las sedes judiciales para tutela de los fines fundacionales hasta elevarse a la última instancia, salvando lo prescrito en el c. 1288 del Código de Derecho Canónico³.
- g) Hacer valer ante los Tribunales las acciones y excepciones que competen a la Fundación y, a tal efecto, concurrir a los actos de conciliación. Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, interponer y seguir recursos y desistir de los interpuestos y de los procedimientos cuando lo estime oportuno, constituyendo fianzas y depósitos en los casos procesales.
- h) Otorgar poderes a los efectos de los apartados f) y g) a favor de abogados y procuradores que tenga por conveniente designar, así como revocarlos cuando lo considere oportuno.



³Código de Derecho Canónico, c. 1288. Los administradores no deben incoar un litigio en nombre de una persona jurídica pública, ni contestar a la demanda en el fuero civil, sin haber obtenido licencia del Ordinario propio dada por escrito.

- i) Aceptar bienes y derechos, herencias, legados y donaciones en nombre de la Fundación y con destino a ella y renunciar a unas y otras conforme a las normas del Derecho Canónico, con el consentimiento del Arzobispo, rechazando toda atribución que pueda desnaturalizar el fin fundacional.
- j) Efectuar cualquier clase de pago en nombre de la Fundación.
- k) Ejercer por sí o mediante representante, los derechos de carácter político y económico que correspondieran a la Fundación como titular de valores mobiliarios e inmobiliarios.
- l) Organizar el funcionamiento interno de la Fundación así como el nombramiento o separación del personal que preste sus servicios en la misma.
- m) Redactar y aprobar la reglamentación de régimen interior de la Fundación.
- n) Autorizar los actos que se refieran a la administración extraordinaria de la Fundación, previa autorización del Ordinario, a tenor del c. 1281 § 1 del Código de Derecho Canónico⁴.
- o) Ejercer todas las facultades precisas, además de las anteriores, que exijan el gobierno, administración y representación de la Fundación para el buen desarrollo de las actividades de la misma y en cumplimiento de sus fines, adoptando cuantas medidas tanto generales, como particulares o de urgencia, sean precisas y ordenadas a este fin.

Art. 10: Delegación de facultades.

Sin perjuicio de la delegación prevista a favor del Director, el Patronato podrá delegar todas o algunas de sus facultades en uno o más de sus miembros, no siendo delegables la aprobación de cuentas y del presupuesto, apartado b); la aprobación del plan de acciones y de la memoria de actividades, apartado c); las aceptaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado i); ni las que exijan un quórum especial.

Art. 11: Reuniones del Patronato y convocatoria.

El Patronato se reunirá por convocatoria de su Presidente, o por quien este delegue, al menos, una vez al trimestre, para programar y revisar las actividades de la Fundación. Con independencia de ello, este Consejo o Junta de Patronos puede ser convocada por el Presidente, cuantas veces lo estime pertinente o a instancia de la mitad de los Patronos, a tenor del Art. 8 de los presentes Estatutos.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con quince días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. Dicha convocatoria incorporará además explícitamente la llamada a una segunda convocatoria para celebrarse media hora después de la primera. En todo caso, la convocatoria indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día.

No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los miembros del Patronato y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

A las reuniones del Patronato podrá asistir un experto para informar sobre un determinado punto del día, si así se considera necesario por cualquiera de sus miembros.



⁴ Código de Derecho Canónico, c. 1281 § 1. Quedando firmes las prescripciones de los estatutos, los administradores realizan inválidamente los actos que sobrepasan los límites y el modo de la administración ordinaria, a no ser que hubieran obtenido previamente autorización escrita del Ordinario.

Art. 12: Forma de deliberar y tomar acuerdos.

El Patronato se reunirá válidamente cuando concurran, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos del Patronato serán inmediatamente ejecutivos y se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los patronos presentes, excepto cuando los Estatutos exijan un quórum especial. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes para los acuerdos que impliquen la disposición, enajenación o gravamen de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio fundacional y puedan suponer un riesgo económico evidente para el futuro de la Fundación o pongan en peligro el cumplimiento de los fines fundacionales, y salvando siempre lo prescrito en el c. 1281. El resto de acuerdos de índole económica o patrimonial no exigirán un quórum especial y se enmarcarán dentro de la aprobación del Presupuesto económico y sus posibles modificaciones.

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario (o quien estatutariamente hagan su veces) con el visto bueno del Presidente (o de quien sustituya a este).

Art. 13: Obligaciones del Patronato.

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en el Código de Derecho Canónico y demás legislación aplicable, y a la voluntad del Arzobispo de Toledo manifestada en los presentes Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

Art. 14: Dirección de la Fundación

La dirección del centro educativo deberá ser ejercida por el sacerdote nombrado por el Arzobispo de Toledo. Dicho director se encargará de ejercer la gestión diaria y ordinaria de la Fundación (por delegación de facultades del Patronato) y de llevar a efecto los acuerdos válidamente adoptados.



**TITULO CUARTO
RÉGIMEN ECONÓMICO**

Art. 15 Dotación, Patrimonio y financiación de la Fundación.

La Fundación "Santa Clara" se constituye con los bienes materiales que se detallan en su inventario inicial además de aquellos que provengan por los cauces que se expresan en los presentes Estatutos.

La Fundación queda inicialmente dotada con la cantidad de 30.000 euros nominativos que las entidades fundadoras aportan en el acto de constitución. Además, formarán parte del patrimonio de la Fundación todos aquellos bienes y derechos susceptibles de valoración económica que, por disposición de los futuros donantes o testadores o por acuerdo del Patronato, deban incorporarse a la misma a partir de la constitución de esta Fundación.

Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Para atender al cumplimiento de sus fines o para incrementar su patrimonio, la Fundación podrá recibir ayudas, subvenciones, donativos, cuotas, herencias y legados, en dinero, especies, valores o bienes de cualquier clase, así de particulares como de entidades públicas o privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 16.- Régimen financiero

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará aquellos libros obligatorios que determine la normativa vigente y aquellos otros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Con periodicidad anual, el Patronato aprobará: el inventario patrimonial de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica y cualquier otro informe o documento que la normativa imponga en cada momento. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.

Asimismo, el Patronato aprobará el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, que recogerá con claridad las previsiones de ingresos y gastos del mismo, junto con su memoria explicativa.

TÍTULO QUINTO DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y DISOLUCIÓN

Art. 17: Modificación de Estatutos.

1.- Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2.- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso el voto favorable de dos tercios de los miembros asistentes y la aprobación del Arzobispo de Toledo.

Art. 18: Fusión de Federación con otras Fundaciones.

El Patronato podrá proponer al Arzobispado de Toledo la fusión o federación de la Fundación con otras de igual naturaleza, previo acuerdo concertado al efecto con estas últimas.



El acuerdo de fusión o federación deberá ser aprobado con el mismo quórum que el exigido para la modificación estatutaria.

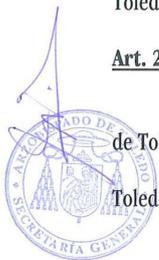
Art. 19: Disolución de la Fundación.

La Fundación Santa Clara, por su misma naturaleza, es perpetua, pudiéndose disolver por las causas señaladas por las normas del Derecho Canónico. Se disolverá con los mismos requisitos de quórum de asistencia y votación previsto en el artículo 12. Esta disolución deberá ser aprobada por el Arzobispo de Toledo, a tenor del canon 120.

Art. 20: Liquidación y adjudicación del haber.

En caso de disolución de la Fundación, y previo periodo de liquidación controlado por el Arzobispado de Toledo, los bienes de la misma pasarán a ser propiedad del Arzobispado de Toledo.

Toledo, 4 de octubre de 2011.



ARZOBISPADO DE TOLEDO
Este documento concuerda en todo con su original

30 JUL 2012



DOY FE, El Canciller/Secretario General,